



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia “

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033- 2026 – MDC / A

Catacaos, 30 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS



ESTO:

El Informe N°044-2026-GM-OGPyP/MDC de fecha 20 de enero del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0067-2026-MDC-OGAJ de fecha 20 de enero del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual.

Que, el artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27572 señala que una de las atribuciones del Alcalde, Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, sujeción de le leyes y ordenanzas.

Que, mediante el Informe N°044-2026-GM-OGPyP/MDC de fecha 20 de enero del 2026, la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Actualización de la Resolución de Alcaldía del Comité de Seguimiento de Inversiones, Por lo que se propone que este integrada de la siguiente forma:

- El Órgano Resolutivo
- El responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- El responsable de la Gerencia Municipal
- El responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- El responsable de la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura
- El responsable de la Oficina General de Administración y Finanzas
- El responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- El responsable de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública
- El responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura
- El Responsable de la Oficina de Presupuesto
- El Responsable de la Oficina de Abastecimiento



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, mediante el Informe N° 0067-2026-MDC-OGAJ de fecha 20 de enero del 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la ACTUALIZACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES , conforme a ley, así mismo corresponde aprobar el reglamento Interno de Comité de Seguimiento de Inversiones.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**, el cual regirá a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y permanecerá en funcionamiento el mismo, que estará integrado de la siguiente manera:

- El Órgano Resolutivo
- El responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- El responsable de la Gerencia Municipal
- El responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- El responsable de la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura
- El responsable de la Oficina General de Administración y Finanzas
- El responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- El responsable de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública
- El responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura
- El Responsable de la Oficina de Presupuesto
- El Responsable de la Oficina de Abastecimiento

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del comité para que asuman la funciones y responsabilidades como tal.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores  
ALCALDE